



Enviado el Real Decreto a la CNMC

## Energía facilita el despliegue de puntos de recarga de los vehículos eléctricos

- Se simplifican los requisitos exigibles a los gestores de carga
- La reforma facilitará el desarrollo de infraestructuras de recarga en empresas y lugares como hoteles, aparcamientos, y centros comerciales
- La medida se suma a las actuaciones del Gobierno de apoyo a la movilidad eficiente y sostenible recogidas en el Plan MOVALT

15.11.17. El Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (MINETAD) ha remitido a la CNMC el Real Decreto que simplifica la regulación del gestor de cargas, que actualmente se encuentra en el Real Decreto 647/2011, de 9 de mayo, por el que se regula su actividad para la realización de servicios de recarga energética.

Esta simplificación pretende remover obstáculos para facilitar el despliegue ágil y ordenado de la infraestructura de recarga. La reforma contribuirá al despliegue de puntos de recarga asociados a distintas actividades, en particular en el sector servicios y hostelero, cuya actividad principal no sea la de prestación de servicios de recarga, y donde existe un gran potencial.

La reforma elimina la necesidad de que el objeto social de los estatutos de las empresas deba recoger expresamente la realización de la actividad de gestor de cargas, así como que las instalaciones de recarga deban estar asociadas a un contrato separado de suministro eléctrico. Asimismo, se elimina la obligación de disponer de una acometida independiente a la del

consumidor cuya actividad principal sea otra distinta a la de gestor de cargas, y se suprimen las obligaciones de medida independiente para los puntos de recarga.

Además, se permite la contratación de los servicios de una empresa especializada para la gestión de sus obligaciones.

Con todo ello, se facilita que cualquier sociedad mercantil que sea consumidor de energía eléctrica (hoteles, aparcamientos, centros comerciales, aparcamientos de empresas, etc.) pueda instalar puntos de recarga al eliminar los obstáculos que pudieran existir.

Además, la reforma minimiza las cargas administrativas al suprimir las obligaciones de remisión anual de información a la Administración. Por su parte, se mantendrá una base de datos georreferenciada y disponible al público con todos los gestores de carga y sus instalaciones, de forma similar a la ya existente en la actualidad con las estaciones de servicio de carburante. Así, todos los usuarios podrán acceder a la información relativa a los puntos de recarga y a su ubicación.

Con esta modificación, el Gobierno refuerza su política de apoyo a la movilidad eficiente energéticamente y sostenible. El objetivo final es dar un impulso conjunto al desarrollo de la movilidad alternativa, incentivar la demanda de vehículos alternativos y las infraestructuras de recarga eléctricas como recoge el Plan MOVALT. Las convocatorias de este plan destinarán 20 millones de euros para la adquisición de vehículos alternativos, 15 millones de euros para la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos y 15 millones de euros para fomento de la I+D+i en proyectos relacionados con este campo.